

## Requisitos para servir

El CGJ del Condado está supervisado por el juez presidente de la Corte Superior de California y financiado por el Fondo General del Condado. Por ley, un miembro del Gran Jurado Civil debe ser ciudadano de EE UU, tener al menos 18 años de edad, haber sido residente del Condado de Sonoma por un mínimo de un año, tener suficientes conocimientos de inglés como para asistir a reuniones, tomar apuntes y redactar informes, y no tener condenas de mal conducta en funciones ni de delitos mayores. Además de cumplir con los requisitos establecidos por la ley, los integrantes del Gran Jurado Civil deben:

- Poder servir un término de un año, desde el 1° de julio hasta el 30 de junio y dedicar 10 a 15 horas semanales a actividades del Jurado.
- Tener la habilidad de trabajar con otros y ser tolerantes de sus puntos de vista.
- Tener un interés genuino en asuntos de la comunidad.
- Tener destrezas de investigación y la habilidad de redactar informes.
- Tener acceso a una computadora que no sea pública.
- Tener una cuenta de correo electrónico y conocimientos básicos de un programa de procesamiento de textos.

## Solicitudes

Se pide solicitudes del público para el nuevo CGJ en primavera. Jueces de la Corte Superior del Condado de Sonoma entrevistan y nombran posibles miembros del Gran Jurado empleando las solicitudes presentadas. Los formularios de solicitud se pueden obtener en la Corte del Condado de Sonoma o en línea en <http://sonoma.courts.ca.gov>.

## Selección

Se cita a los posibles jurados a comparecer ante el juez presidente en una sesión pública a fines de junio. El juez selecciona varios miembros del CGJ para que sirvan otro término de un año para proporcionar continuidad institucional. El secretario de la corte obtiene nombres individuales al azar del grupo de posibles jurados hasta que se obtiene una plenaria de 19 miembros. Este organismo constituye el CGJ para el próximo ejercicio fiscal. Los 19 miembros toman el juramento de sus cargos y el juez presidente les indica sus obligaciones y responsabilidades.

## Orientación

Todos los años se proporciona un programa de orientación y capacitación a todos los nuevos jurados. La capacitación incluye técnicas de procedimientos de investigación y redacción de informes. También se puede programar visitas a diversas instalaciones del condado y municipales.



### Sonoma County Civil Grand Jury (Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma)

PO BOX 5109  
Santa Rosa, CA 95402  
Tel./Fax: 707.565.6330

Email: [GJURY@SONOMA-COUNTY.ORG](mailto:GJURY@SONOMA-COUNTY.ORG)

<http://sonoma.courts.ca.gov>

## CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA

# Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma (en inglés, County Civil Grand Jury o CGJ) es una institución independiente con la función principal de supervisar todos los aspectos del condado, los distritos especiales y los gobiernos municipales en el Condado para asegurar que se sirvan los mejores intereses de sus ciudadanos. Cada año seleccionamos a 19 miembros del Gran Jurado de las solicitudes presentadas por residentes del Condado para servir un término de un año.



## ¿Por qué ser miembro del Gran Jurado Civil?

La habilidad de actuar como un ciudadano vigilante que supervisa la responsabilidad financiera, la eficiencia y la honestidad proporciona un foro público para que los departamentos, las agencias públicas y los funcionarios electos rindan cuentas. El privilegio de servir en el CGJ del Condado otorga a los ciudadanos la oportunidad de obtener más conocimientos sobre la administración y el funcionamiento del gobierno en el Condado de Sonoma.

## Antecedentes

Desde 1850, la Constitución de California ha exigido que se seleccione y convoque un CGJ al menos una vez por año en todos los condados. En la actualidad hay 58 condados en el estado.

## Secreto

Los integrantes del Gran Jurado toman un juramento de confidencialidad que les prohíbe revelar pruebas obtenidas en sus investigaciones, así como revelar los nombres de reclamantes o testigos. Los testigos deben firmar una advertencia de confidencialidad que prohíbe la revelación de las actuaciones de los CGJs hasta que se publique un informe final o la corte emita una autorización para revelar dichos asuntos.

## Quejas de los ciudadanos

Todas las personas que creen que una agencia pública, un funcionario o empleado de una agencia pública actúe indebidamente o sin eficiencia pueden presentar una queja por escrito ante el CGJ. Las quejas se mantienen en estricta confidencialidad.



## Investigaciones

El CGJ realiza investigaciones basadas en quejas de ciudadanos y por iniciativa propia. Un mínimo de 12 miembros de la plenaria deben autorizar una investigación. Al realizar su indagación, el Gran Jurado está autorizado a:

- Inspeccionar y auditar los gastos financieros de los departamentos del condado y municipales, así como de los distritos especiales, para asegurar que se cuente con la debida rendición de cuentas de los fondos públicos y que esos fondos hayan sido gastados legalmente.
- Indagar sobre las condiciones de las cárceles y el tratamiento de los presos.
- Indagar sobre el desempeño de cualquier funcionario o empleado público del condado, una ciudad o de distrito especial.

## Comités

Los cuatro comités investigadores permanentes del CGJ son:

- Ciudades y distritos especiales
- Ley y justicia
- Servicios humanos
- Condado

Los comités realizan investigaciones autorizadas supervisados por la plenaria. Ellos evalúan los procedimientos, los métodos y los sistemas empleados por las diversas entidades para determinar si su funcionamiento es equitativo, eficiente, económico y legal. Si las circunstancias lo requieren, se crean comités especiales.

## Asesoramiento

El Gran Jurado Civil puede acudir a los siguientes funcionarios para que lo asesore y oriente en el ejercicio de sus responsabilidades:

- Al juez presidente de la Corte Superior para que le brinde el asesoramiento y los consejos que considere necesarios para su funcionamiento eficiente.
- Al abogado del condado en relación con su funcionamiento y los derechos y obligaciones generales de los miembros del Gran Jurado Civil.
- Al fiscal en relación con posible conducta penal descubierta en el curso de una investigación.

## Informes finales

Los resultados de investigaciones seleccionadas del CGJ están contenidos en informes finales con determinaciones y recomendaciones. El contenido de los informes debe contar con la aprobación de un mínimo de 12 miembros de la plenaria. El abogado del condado y el juez presidente examinan todos los informes para verificar que cumplan con la ley antes de que se los presente al público.

Se publican copias de resúmenes del informe final como un encarte en The Press Democrat al final del término del Gran Jurado, en junio. Hay disponibles copias adicionales del encarte en la oficina del Gran Jurado. Los informes finales completos están disponibles en línea en el sitio web de la Corte Superior y se envían copias a las bibliotecas regionales del Condado de Sonoma.